COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA
CENAC PERSONA
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

ACTA N.º 2023249027727853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 12/APR 2024

INTERVIENEN: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

LUIS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
74334266
Contratista

MY. CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ PUENTES
Oficial Denuncias y/o quien haga sus veces
Supervisor Contrato No. **613- CENACPERSONAL-2023**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **613- CENACPERSONAL-2023**, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. **190-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES"

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **LUIS EDUARDO ORTIZ ORTIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74334266**, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:

CENACPERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N.° 2023249027727853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

CONSIDERACIONES

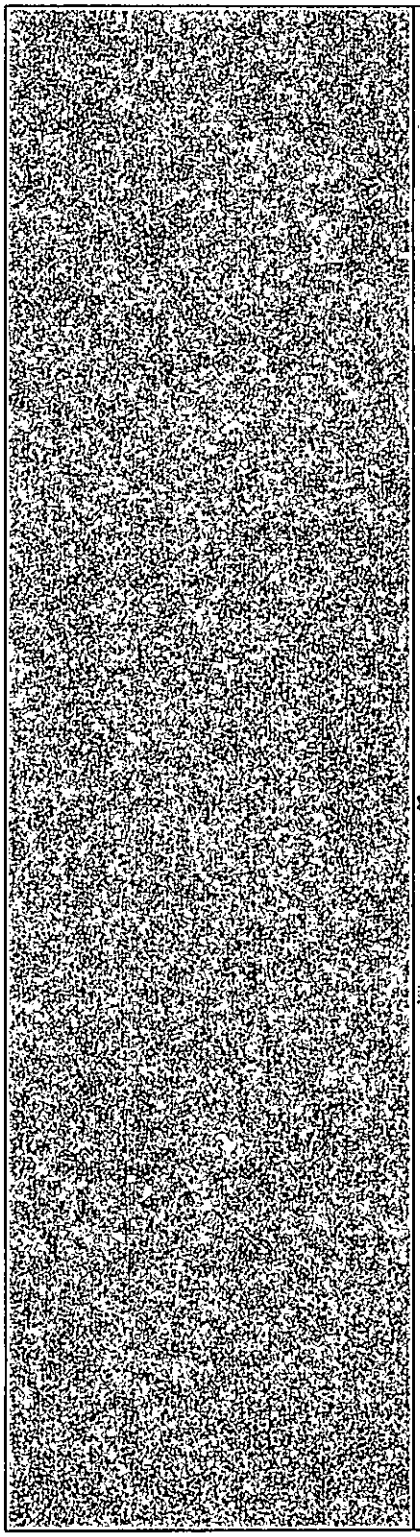
MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 190-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

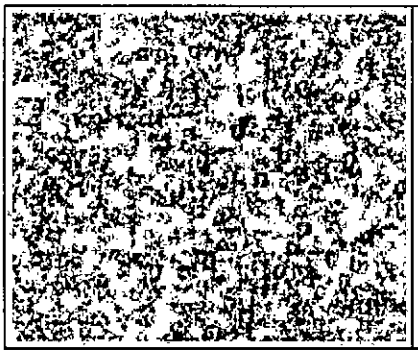
No. DEL CONTRATO	613-CENACPERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 613-CENACPERSONAL-2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	2 de junio de 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	07 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE. ($18.921.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda, Bogotá D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE. ($18.921.000)
VIGENCIA:	Corresponde al plazo de ejecución y cuatro meses más
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ PUENTES Oficial Denuncias y/o quien haga sus veces DE ACUERDO CON LA RESOLUCION NOMBRAMIENTO NO. 2023179000829043 18 de enero de 2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS: 1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral,

Al contestar, cite este número

Radicado N.° 2023249027727853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

	realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento. 2. Elaborar dos (02) boletines respecto de la Acción de Tutela, incidentes de desacato y Derechos de Petición en el mes de abril y mayo. 3. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición. 4. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los

	procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✔ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✔ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✔ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✔ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✔ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un

	ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✔ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✔ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6223	30 DE ENERO DE 2023	$1531952000
VALOR FINAL CDP		$1531952000	

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	63623	5 de junio de 2023	$ 18921000
ADICIÓN	63623		0
VALOR FINAL CRP		$18921000	

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	14-46-101094941	Cumplimento del contrato	$1892100	6/6/2023	7/6/2024	07 de junio de 2023
		Calidad del servicio	$1892100	6/6/2023	7/6/2024	

Al contestar, cite este número

Radicado N.° 2023249027727853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **613-CENACPERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI NO

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	30/06/2023 12:27:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/06/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	26/07/2023 2:16:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	16/08/2023 4:54:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	22/09/2023 6:57:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	18/10/2023 10:24:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	16 días de tiempo transcurrido (26/11/2023 4:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días de tiempo transcurrido (20/11/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	1 hora de tiempo transcurrido (5/12/2023 4:41:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (1/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.703.000 COP	Aceptada	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$18921000	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 2703000
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 2703000
Valor Cancelado Pago No. 3		$ 2703000
Valor Cancelado Pago No. 4		$ 2703000
Valor Cancelado Pago No. 5		$ 2703000
Valor Cancelado Pago No. 6		$ 2703000
Valor Cancelado Pago No. 7		$ 2703000
Adición CRP (SI APLICA)	$0	
SUMAS IGUALES	18921000	$18921000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Al contestar, cite este número

Radicado N.° 2023249027727853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	JUNIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	JULIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	AGOSTO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	SEPTIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	OCTUBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	NOVIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	DICIEMBRE 2023

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Al contestar, cite este número

Radicado N.° 2023249027727853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

EL CONTRATISTA LUIS EDUARDO ORTIZ ORTIZ IDENTIFICADO CON CC. 74334266, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 613-CENACPERSONAL-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **613-CENACPERSONAL-2023**.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **613-CENACPERSONAL-2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –** CENAC PERSONAL con LUIS EDUARDO ORTIZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 74334266.

Al contestar, cite este número

Radicado N.° 2023249027727853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-29.25

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **613-CENACPERSONAL-2023** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **190-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 12 APR 2024

Teniente Coronel JOSÉ E. ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

LUIS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
Contratista

Mayor CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ PUENTES
Supervisor Contrato No. **613- CENACPERSONAL-2023**

Revisado,
Angelica Vergara D
Cenac Personal

CENAC PERSONAL